



1700-45

AUTO N°774

FECHA: SANTA MARTA, 06 DE MAYO DE 2024.

Que mediante escritos radicados bajo los consecutivos internos No. R2024215001384 y R2024412003569, la empresa GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P., identificada con NIT No. 901.612.756-4, a través de su representante legal Dra. CRISTINA GIRALDO QUINTERO, solicitó el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de realizar un proyecto denominado: Instalación y operación de una planta solar fotovoltaica "*Parque Sol de Zawady y su línea de conexión 34,5 Kv*", ubicada municipio Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. E2024423001134 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó los siguientes documentos: Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, Certificado de Libertad y Tradición del predio, Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, uso del suelo, Plan de Aprovechamiento Forestal e inventario forestal, plano del trazado del proyecto, comprobante de pago y recibo de caja.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P. y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de realizar el proyecto denominado: Instalación y operación de una planta solar fotovoltaica, "*Parque Sol de Zawady y su línea de conexión 34,5 Kv*", ubicada municipio Zona Bananera, jurisdicción del departamento del Magdalena.



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°6343 de 2024.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a la señora: CRISTINA GIRALDO QUINTERO, representante legal de la empresa GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández - Coordinador S.G.A.
Elaboró: Abril Torres. - Contratista S.G.A.
Exp. 6343

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N°774 de 06/05/2024



De <subdireccionambiental@corpamag.gov.co>
Destinatario <aramirez@grenergy.eu>, <cgquintero@grenergy.eu>
Fecha 2024-05-16 10:27 AM

Auto N° 774 de 2024.pdf (~469 KB)

Señor@

CRISTINA GIRALDO QUINTERO

Representante Legal

GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P

Ref.: Notificación Auto N°774 de fecha:06/05/2024 . Expediente:6343

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de Aprovechamiento Forestal en beneficio de la Empresa GR PARQUE SOLAR ZAWADY S.A.S. E.S.P , indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.R2024412063569 de fecha:12/04/2024.

Atentamente,

MARI CRUZ FERRER FERNANDEZ

Coordinadora de Gestión Ambiental
CORPAMAG.